

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Dirección Provincial de Educación Secundaria

La materia Lenguaje Complementario constituye un espacio de formación de la Secundaria con Orientación en Arte, en la cual se dicta un lenguaje diferente al de la especialidad elegida por la institución, situándose esta materia en los dos últimos años de la especialidad. Esta elección se realiza priorizando las trayectorias escolares de los estudiantes en el área artística. Puede prestarse a confusión que en el 6to año la materia común que se denomina Arte, en la Secundaria con orientación en Arte funcione como un Lenguaje Complementario.

Sin embargo, la característica de implementación curricular para pensar la complementariedad debe realizarse sosteniendo el criterio de elección de un lenguaje diferente al que se decida dictar en el 5to año. Esto significa que si la escuela de arte eligió Teatro el Lenguaje Complementario deberá ser otro: Literatura, Danza, Música, Artes Visuales, obviamente con la materia que corresponda.

